

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P003074
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LA PROVEEDORA DEL
RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el **TREINTA DE JULIO DEL
DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR
JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**,
Abogado y Notario Titular Vigésimo de
este Cantón, comparece la compañía
**LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS
PROVEGUAYAS S.A.**, debidamente
representada por el señor Alfredo
Amado García Cruz, en su calidad de
Gerente General, tal como lo
demuestra con la copia del
nombramiento que se adjunta como
documento habilitante, quien declara
ser de estado civil casado, de profesión
Ejecutivo, por los derechos que
representa. El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de



conocerlo en este acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Celebra la presente escritura pública, la compañía **LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.**, debidamente representada por el señor Alfredo Amado García Cruz, en su calidad de **Gerente General**, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha treinta de julio del dos mil trece, que forma parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía **LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Decimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el doce de julio del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de agosto del dos mil. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil trece, resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Reformar el objeto social de la compañía LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A. y la consecuente reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Alfredo Amado García Cruz, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil trece, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el artículo **segundo** del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo diga lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.-**

OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades a: **Dos.Uno)** La prestación de servicios para la elaboración de programas, proyectos, investigaciones, análisis, asesoría en los campos agrícolas, industrial y pecuarios. **Dos.Dos)** Al levantamiento topográfico, así como asesoría y ejecución de proyectos forestales, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego drenaje, viveros e



invernaderos. **Dos.Tres)** Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego de recolección zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general, hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- **Dos.Cuatro)** La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. **Dos.Cinco)** Al desarrollo, crianza y explotación a toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas. **Dos.Seis)** La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros, piscinas, en su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras. **Dos.Siete)** La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros. **Dos.Ocho)** Podrá adquirir en propiedad, concesión, arrendamiento y/o en asociación toda clase de terrenos e inmuebles, así como plantas industriales para la

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

comercialización de productos agrícolas y pecuarios.

Dos.Nueve) Celebrar cualquier clase se contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social. **Dos.Diez)** La administración, arrendamiento y/o concesión y en general a recibir todos los beneficios por los bienes raíces urbanos y rurales que tenga o adquiera. No podrá dedicarse de forma habitual a inversiones ni actividades de compraventa de inmuebles y/o construcción. **Dos.Once)** La prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios. **Dos.Doce)** La prestación de servicios técnicos especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano. **Dos.Trece)** Celebrar cualquier clase se contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA ESPECIAL.- Yo, **Alfredo Amado García Cruz**, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **LA PROVEEDORA**



DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.-** Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documentos habilitantes la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de julio del dos mil trece; y, copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. Deje constancia que autorizo al Abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. (FIRMADO ILEGIBLE) Abogado Roberto Villagrán Salazar, matrícula cero nueve guión mil novecientos noventa y cinco guión cero nueve. Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-----

SIGUEN

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-

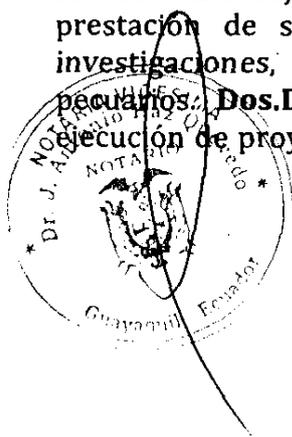
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece, siendo las 10:00 am, en las instalaciones de la compañía, ubicada en la calle Única #103 entre Cedros Circunvalación en la planta baja; se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.**, con la comparecencia de sus accionistas: El señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO ALBÁN DONOSO**, por sus propios derechos, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00)**, cada una y; el señor **JORGE EDUARDO ALBÁN NUQUES**, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acción ordinaria y normativa de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00)**, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta, el Sr. Juan Sebastián Albán Grunauer, quien pasa a presidirla y actúa como secretario el Sr. Alfredo Amado García Cruz, quien ha formulado la lista de asistentes y constando el quórum reglamentario.-

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer los puntos del orden del día, los cuales son:

1. Sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social.
2. Autorizar a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente.

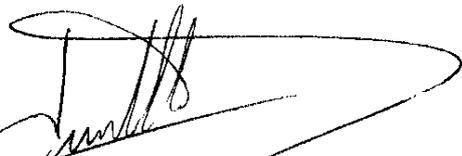
Para tratar el primer punto del día hace uso de la palabra el Secretario, el Sr. Alfredo Amado García Cruz, quien da a conocer sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social, por así convenir a los intereses de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades a: **Dos.Uno)** La prestación de servicios para la elaboración de programas, proyectos, investigaciones, análisis, asesoría en los campos agrícolas, industrial y pecuarios; **Dos.Dos)** Al levantamiento topográfico, así como asesoría y ejecución de proyectos forestales, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego



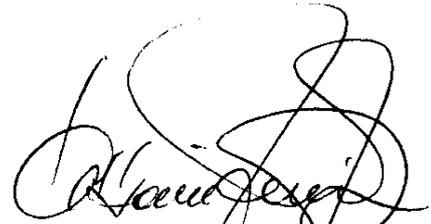
drenaje, viveros e invernaderos. **Dos.Tres)** Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego de recolección zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general, hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- **Dos.Cuatro)** La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. **Dos.Cinco)** Al desarrollo, crianza y explotación a toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas. **Dos.Seis)** La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros, piscinas, en su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras. **Dos.Siete)** La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros. **Dos.Ocho)** Podrá adquirir en propiedad, concesión, arrendamiento y/o en asociación toda clase de terrenos e inmuebles, así como plantas industriales para la comercialización de productos agrícolas y pecuarios. **Dos.Nueve)** Celebrar cualquier clase se contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social. **Dos.Diez)** La administración, arrendamiento y/o concesión y en general a recibir todos los beneficios por los bienes raíces urbanos y rurales que tenga o adquiera. No podrá dedicarse de forma habitual a inversiones ni actividades de compraventa de inmuebles y/o construcción. **Dos.Once)** La prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios. **Dos.Doce)** La prestación de servicios técnicos especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano. **Dos.Trece)** Celebrar cualquier clase se contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social. La Junta resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social.

Para tratar el segundo punto del orden del día, que es, autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía. Igualmente se autoriza al Abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

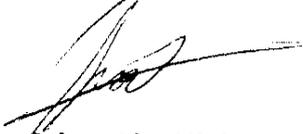
Por no haber otro asunto que tratar, se declaró concluida la Junta a las once hora cuarenta minutos, suspendiéndose momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída a los presentes, quienes firmaron en señal de aceptación y conformidad.- De todo lo cual damos fe.-



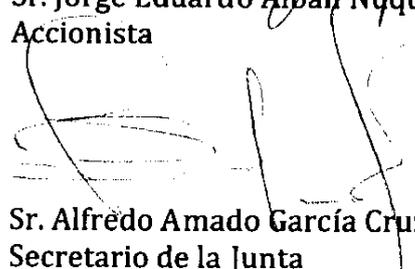
Ing. Juan Francisco Albán Donoso
Accionista



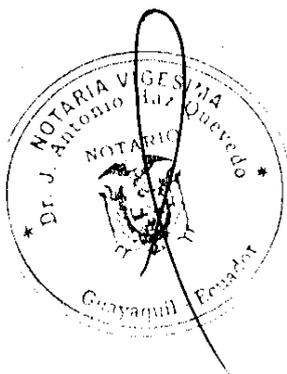
Sr. Jorge Eduardo Albán Nuñez
Accionista



Sr. Juan Sebastián Albán Grunauer
Presidente de la Junta



Sr. Alfredo Amado García Cruz
Secretario de la Junta



LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.

Guayaquil, 15 de Mayo del 2013

Señor:
ALFREDO AMADO GARCIA CRUZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

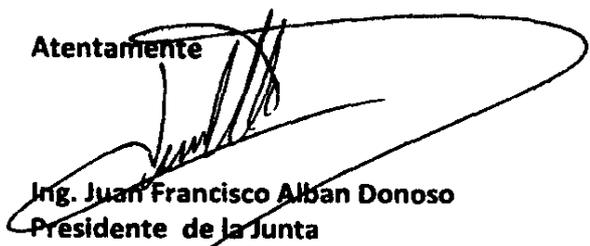
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.** en sesión celebrada el día 14 de Mayo del 2013, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE GENERAL** por el plazo de cinco años, de conformidad con el Estatuto Social de la compañía.

De conformidad con lo que establece el estatuto Social de la compañía, usted tendrá entre sus atribuciones y deberes que le confiere el cargo: **A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.**

La compañía **LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.** se constituyo con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada por el Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 12 de julio del año 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el 22 de Agosto del año 2.000.

Felicitándolo por la acertada elección, suscribo.

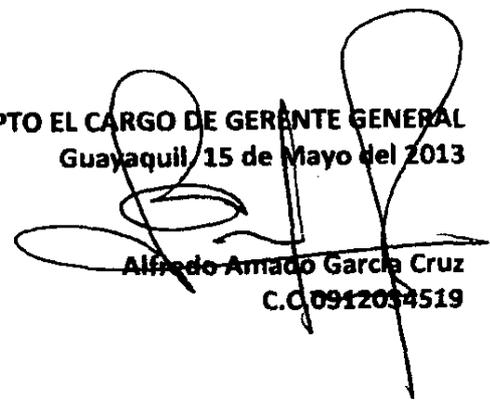
Atentamente



Ing. Juan Francisco Alban Donoso
Presidente de la Junta



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Guayaquil, 15 de Mayo del 2013



Alfredo Amado Garcia Cruz
C.C. 0912034519

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.486
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

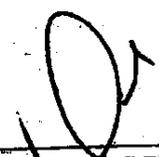
1.- Con fecha veintitres de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A., a favor de ALFREDO AMADO GARCIA CRUZ, de fojas 66.862 a 66.864, Registro Mercantil número 10.079.

ORDEN: 22486



Guayaquil, 28 de mayo de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0577077



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992171898001
RAZON SOCIAL: LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 22/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS TROPICALES
ACTIVIDADES DE CRIA DE AVES DE CORRAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AVES DE CORRAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL C/lla: UNICA Número: 103
Intersección: CEDROS - CIRCUNVALACION Referencia: DIAGONAL A TV CABLE Manzana: 10 Telefono Trabajo: 042276938 Fax:
042241405 Celular: 0991716428 Email: cdiros@motorplan-ecu.com

Carolina Navarro Juan Francisco
CORREGIDOR DEL RUC



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

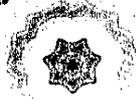
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/08/2013 10:14:52

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 091203451-0



APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA ANA MARIA
 PARRA PIQUAVE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL 04-04-28
 FECHA DE EMISION
 04-04-28
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado
 ANA MARIA
 PARRA PIQUAVE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
 012 - 0181 0912034519
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARCIA CRUZALFREDO AMAO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA GUAYAQUIL SUCRE
 CANTON PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ESTUDIANTE E233314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRUZ OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL 2008-07-03

FECHA DE EXPIRACION
 2018-07-03

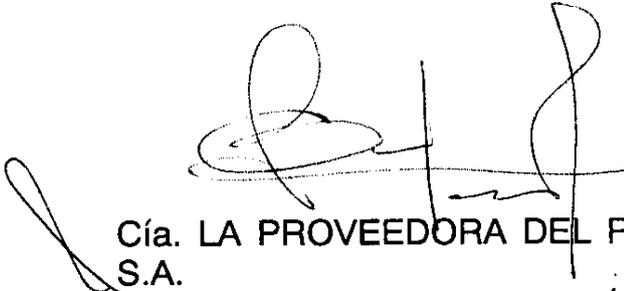
[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

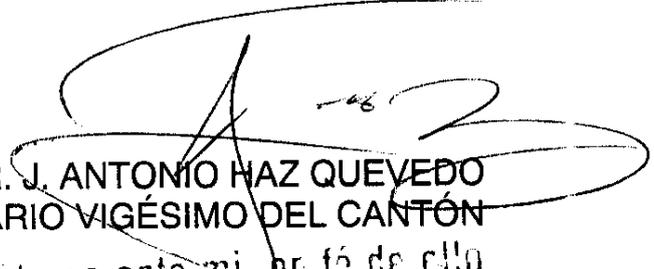


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P003074
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA
PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.-----
FIRMAS

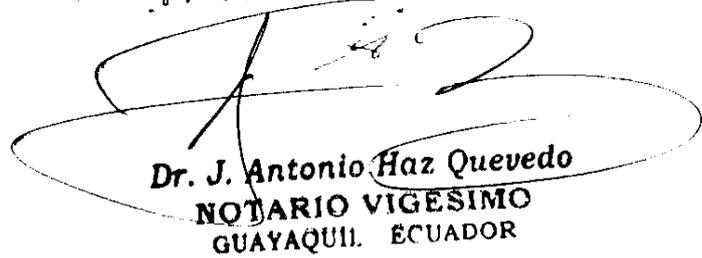


Cía. LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS
S.A.
SR. ALFREDO AMADO GARCÍA CRUZ
GERENTE GENERAL
C.C. 0912034519 **C.V. 012-0181**
RUC. 0992171898001

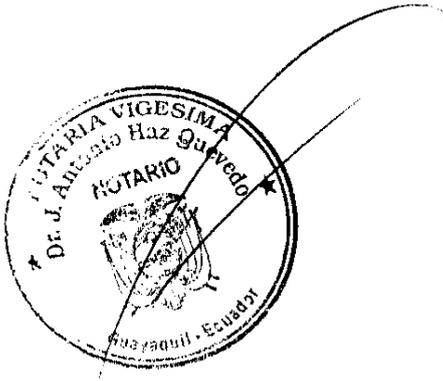


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN
de Otorga ante mí, en fé de ello
confiero esta tercera-----
Copia, en 10 fojas útiles
rubricados por mí; **EL NOTARIO**
que sello y firmo en Guayaquil.

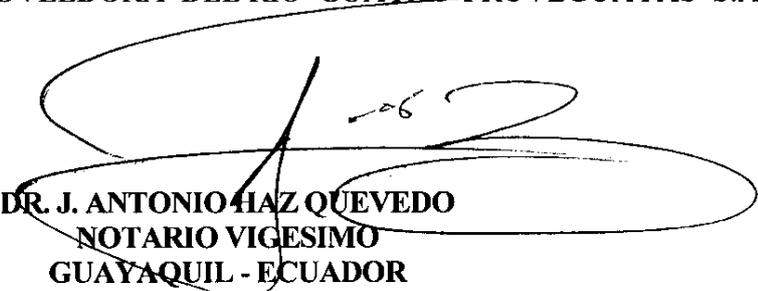
07 OCT 2013



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL. ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. DE LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SCV-INC-DNASD-SAS-UNO CUATRO - CERO CERO CERO CUATRO CERO SEIS OCHO, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.-



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004068**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Diecinueve De Junio Del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A.-** celebrada el Doce De Julio Del Dos Mil.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 26 De Junio Del 2014.-



Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



NOTARIA 16
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.780
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004068, dictada el 19 de junio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LA PROVEEDORA DEL RIO GUAYAS PROVEGUAYAS S.A., de fojas 73.986 a 74.012, Registro Mercantil número 2.922. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30780

•••••
•DUM19001LD00JH0•

•••••
•001LV079LE0L0RVG0K0P0•

•••••
•5R07P90RLUDH0UR00UX0HC•

•••••
•R0H050A9ULIR0R050U•

Guayaquil, 13 de agosto de 2014

REVISADO POR: *b*



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0805340¹³